

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2017/2018, cuya implantación se autorizó por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, y el personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes adolescentes del Centro de Observación y Acogida, y del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.

El Departamento de Educación pretende financiar los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro de la Comunidad Foral de Navarra, y el personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes adolescentes del Centro de Observación y Acogida, y del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según su redacción tras la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 5 que corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, y que el sistema educativo debe facilitar y las Administraciones públicas deben promover que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente.

Por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, se autorizó el desarrollo del Programa Currículo Adaptado (PCA) a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 7.3, establece que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para conceder de forma directa las subvenciones acogidas al apartado 2.c) del artículo 17, que en este caso es el procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar los programas autorizados, que son los incluidos en la planificación educativa del Departamento de Educación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Educación,

ACUERDA

1.º Autorizar a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias a las entidades que figuran en el Anexo y por los importes que se indican, para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2017/2018, cuya implantación se autorizó por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, y la subvención del personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes adolescentes del Centro de Observación y Acogida, gestionado por la Fundación Ilundain, "Haritz Berri", y del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales gestionado por la Asociación Educativa Berriztu, o a quienes les sustituyan a la finalización del contrato durante el curso escolar 2017/2018.

2.º La cuantía de 419.700,07 euros correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del curso 2017/2018 se imputará a la partida 410003-41140-4811-322D02 "Atención al alumnado con dificultades de escolarización", del presupuesto de 2017 y el resto, 629.550,05 euros, a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2018.

3.º Trasladar el presente acuerdo a los Servicios de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, y de Recursos Económicos, a la Secretaría General Técnica, al Negociado de Gestión Económica y al Interventor delegado en el Departamento de Educación."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 27 de diciembre de 2017. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, José Contreras López.

ANEXO

Partida 410003-41140-4811-322D02

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	Uds	ABONO	ABONO	ABONO	TOTAL
				40%	45%	15%	SUBVENCIÓN
G31725484	ILUNDAIN	Granja-Escuela "HARITZ BERRI"	3	108.480,21	122.040,23	40.680,07	271.200,51
G31725485	ILUNDAIN	Granja-Escuela "HARITZ BERRI"	1 j.m.	14.626,20	16.454,48	5.484,82	36.565,50
G48469803	ILUNDAIN	Asociación Educativa Berriztu	0,5 j.m.	7.313,10	8.227,24	2.742,41	18.282,75
G31780562	PAMPLONA	Fund. Taller-Esc. "Etxabakoitz"	2	72.320,14	81.360,15	27.120,05	180.800,34
R3100108 D	PUENTE LA REINA	Centro "PUENTE"	2	72.320,14	81.360,15	27.120,05	180.800,34
G31729114	CASCANTE	"La RIBERA"	2	72.320,14	81.360,15	27.120,05	180.800,34
G31279961	BERRIOZAR	Taller-Escuela "LANTXOTEGI"	1	36.160,07	40.680,08	13.560,02	90.400,17
G71005235	TUDELA	Taller Escuela "EL CASTILLO"	1	36.160,07	40.680,08	13.560,02	90.400,17
				419.700,07	472.162,56	157.387,49	1.049.250,12
				419.700,07	629.550,05		
				2017	2018		

* j.m. = Jornada de maestro.